

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00289-00 que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de julio de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1333

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022.

DEMANDANTE	HERNAN DARIO RENDON RIVERA
DEMANDADO	LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA Y COMERCIAL SOLUTIONS & LOGISTICS S.A.S
RADICACION	760013105003201900289-00

Revisado el expediente como corresponde se observa que el despacho por medio de auto N° 456 del 05/08/2021, ordeno notificar conforme lo establecía el Decreto 806 de 2020 a LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA al correo electrónico que tiene designado para recibir notificaciones judiciales conforme a su certificado de existencia y representación, sin que a la fecha la misma se haya pronunciado de la demanda, así las cosas se tendrá por no contestada y se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

Por ultimo la apoderada de la parte demandante sustituye poder a favor de la Dra. CLAUDIA LILIANA GUERRERO LOPEZ, quien se identifica con T.P N° 126.372 del C.S.de la J., el cual esta presentado en debida forma.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LIMITADA.

SEGUNDO: RECONOCER personería a favor de la Dra. CLAUDIA LILIANA GUERRERO LOPEZ, para actúe como apoderada sustituta del demandante.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2019-289

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
ESTADO N°93 DEL 12/07/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 11 de julio de 2022.

Oficio N° 1073

Doctora

CLAUDIA LILIANA GUERRERO LOPEZ

clguerrero175@gmail.com

RAISA DANIELA VALDES GARCES

rjuridico57@gmail.com

gerente@cslsas.com

LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA

gerenteadministrativo@latseg.com.co

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

DEMANDANTE: HERNAN DARIO RENDON RIVERA

DEMANDADO: LATINOAMERICANA DE SEGURIDAD LTDA Y COMERCIAL SOLUTIONS & LOGISTICS S.A.S

RAD – 76001-31-05-003-2019-00289-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto N° 1333 del 11 de julio de 2022., se fijo fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el **CINCO (05) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las NUEVE (09:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria